



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

28 de septiembre de 2009

09 SEP 29 PM 1:53
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Firma]

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 27 de septiembre de 2009, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 235, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Bombas de Yabucoa, con el nombre del distinguido yabucoeño, Teófilo Quiñones Claudio "Cachiro".

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 235)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156 27 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Bombas de Yabucoa, con el nombre del distinguido yabucoense, Teófilo Quiñones Claudio "Cachiro".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Teófilo Quiñones Claudio nació el 8 de enero de 1934 en el Municipio de Yabucoa y falleció el 29 de marzo de 1991. Hijo del humilde matrimonio formado por el señor Ramón Quiñones y la señora Andrea Claudio.

Hablar de Teófilo Quiñones Claudio, es recordar que se distinguió por ser una persona humilde y sencilla que se dedicó a servir a los ciudadanos en general. Sus amistades lo recuerdan como un ciudadano alegre y que tenía una chispa contagiosa de mucho humor.

Este distinguido funcionario público ingresa el 17 de agosto de 1959 al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y desde ese momento se dedicó a servir al pueblo yabucoense con esmero y responsabilidad por un período de treinta y dos años.

Durante su trayectoria en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, sus ejecutorias lo identifican como un servidor que salía a extinguir y controlar los incendios con abnegación y valor. Sus compañeros lo recuerdan extinguiendo con gran coraje y valía el fuego de la residencia del señor Carlos Mario García en el sector La Laura del municipio de Yabucoa, de igual manera el fuego del camión de gasolina en el año 1973 y frente a la estación de gasolina que administraba el señor Emilio Díaz, el siniestro del Centro Comercial de Yabucoa en el 1979 y muchos otros fuegos que se consideraron de grandes proporciones.

Muchos ciudadanos también lo recuerdan que durante un día libre mientras disfrutaba junto a su familia en la Playa Lucía del municipio de Yabucoa, ofreció los primeros auxilios a dos personas que se ahogaban y también lo vieron llorar desconsoladamente cuando no pudo salvar a uno de los bañistas.

La mayoría del pueblo yabucoeño y sus compañeros de trabajo lo recuerdan con el nombre de Cachiro. Este apodo era reconocido por todo el pueblo yabucoeño. El Sargento Teófilo Quiñones Claudio era para sus compañeros, más que un jefe, era un amigo y ante todo era el primero en ir a afrontar los siniestros, emergencias y desastres naturales junto a sus abnegados bomberos de Yabucoa.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio en denominar el Parque de Bombas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el nombre del insigne Sargento de Bomberos, el señor Teófilo Quiñones Claudio, un distinguido yabucoeño que durante su vida se dedicó a servir a su comunidad sin esperar nada a cambio. Teófilo Quiñones Claudio, representa un ejemplo a emular por la ciudadanía en general por su dedicación a la protección y seguridad del pueblo yabucoeño.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, denominar el Parque de Bombas de Yabucoa con el nombre del distinguido yabucoeño, Teófilo Quiñones Claudio "Cachiro".

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.